

**APLICA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE  
CONTRATO DE SERVICIOS EXTERNOS DE ASEO  
PARA LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO DE  
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN UBICADAS EN  
LA REGIÓN METROPOLITANA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2 1 7**

**SANTIAGO, 13 JUL 2017**

**Hoy se resolvió lo que sigue:**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo señalado en la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2017; la Resolución N°217 de 25 de mayo de 2011 que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la contratación de servicios externos de aseo para las instalaciones del Servicio de Registro Civil e Identificación, ubicadas en la Región Metropolitana, Tomada de Razón por la Contraloría General de la Republica el 22 de junio de 2011; la Resolución Exenta N° 3557 de 29 de agosto de 2011, que Adjudica licitación pública para la contratación de servicios externos de aseo para las instalaciones del Servicio de Registro Civil e Identificación, ubicadas en la región metropolitana; la Resolución N° 436, de 27 de octubre de 2011, que Aprueba contrato de servicios externos de aseo para las instalaciones del Servicio de Registro Civil e Identificación, ubicadas en la Región Metropolitana, tomada de razón por la Contraloría General de la Republica, con fecha 12 de enero de 2012; el Memorándum DAM N°425, de 21 de junio de 2017, del Jefe del Departamento de Administración, dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación contrató, previa licitación pública, a la empresa **DEMARCO S.A.**, los Servicios externos de aseo para las instalaciones del Servicio de Registro Civil e Identificación ubicadas en la Región Metropolitana, suscribiendo el respectivo contrato con fecha 13 de septiembre de 2011, aprobado por Resolución N° 436, de 27 de octubre de 2011, de la Dirección Nacional del Servicio, Tomada de Razón por la Contraloría General de la República, el 12 de enero de 2012.

2. Que, la cláusula **DECIMOCTAVO: Multas**, del contrato, indica en lo pertinente, lo siguiente:



**DIRECCIÓN NACIONAL**

**CALIDEZ**



**COLABORACIÓN**

“El Servicio podrá aplicar las siguientes multas expresadas en porcentajes (%) del valor mensual del Contrato, por causas imputables a la **EMPRESA** en los siguientes casos:

- a) En caso que exista atraso diario por más de media hora en la presentación del personal que realice los servicios, se aplicará una multa de un cinco (5%), en el valor mensual, por cada día que se produzca dicho atraso. La multa afectará al valor neto de la instalación y deberá ser pagada el mes siguiente de producida la infracción.
- b) En caso de inasistencia de algún trabajador a las dependencias mencionadas en esta licitación y que su presencia no fuera cubierta por parte del oferente, se aplicará una multa equivalente a un cinco por ciento (5%) de su valor por cada inasistencia. La multa afectará el valor neto de la instalación y deberá ser pagada el mes siguiente de producida la infracción.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el Jefe del Departamento de Administración, dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio, a través de Carta DAM N° 15, de 11 de abril de 2017, por concepto de multas comunicadas a la Empresa Demarco S.A., dicho proveedor ha registrado atrasos e inasistencias de su personal, tanto en los Edificios Corporativo de Catedral y Huérfanos, como en algunas Oficinas Comunales en el mes de enero y febrero de 2017, los que corresponde respectivamente, a un cinco por ciento (5%) por concepto de atrasos, y a un cinco por ciento (5%) por concepto de inasistencia. La multa se aplicará respecto del valor neto de la respectiva instalación.

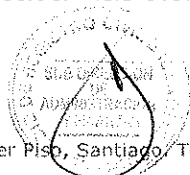
4. Que, consta en el informe elaborado por el Administrador del Contrato del Servicio, desde el 13 de enero de 2017 y hasta el 13 de febrero del mismo año, la siguiente información relativa a la aplicación de multas a la empresa proveedora:

#### I.- Multas

- a. Existe atraso diario por más de media hora en la presentación del personal que realice los servicios: 5% del valor neto mensual de la instalación, por total de minutos de atraso.

FECHA	INSTALACIÓN	OBSERVACIÓN	Valor Instalación s/IVA	Clausula Atrasos: Atrasos diarios por más de media hora del personal de aseo: 5% del valor total neto mensual de la instalación, por cada trabajador y por cada día de ausencia.	Valor Multa x Instalación s/IVA	TOTAL MULTA \$ S/IVA
Desde 13-01-2017 al 13-02-2017	LO ESPEJO	Atrasos del personal de aseo ½ día	\$135.252	5%	\$ 3.381	\$ 3.381
Desde 13-01-2017 al 13-02-2017	HUERFANOS	Atrasos del personal de aseo ½ día	\$8.146.881	5%	\$203.672	\$203.672
Desde 13-01-2017 al 13-02-2017	CATEDRAL	Atrasos del personal de aseo ½ día	\$ 10.702.706	5%	\$267.568	\$267.568
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 474.621</b>

- b) Inasistencia de algún trabajador a las dependencias, que su presencia no fuere cubierta, se aplicará una multa equivalente a un cinco por ciento (%) del valor neto de la instalación por cada inasistencia.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

FECHA	INSTALACIÓN	OBSERVACIÓN	Valor Instalación S/IVA	Clausula Ausencias: inassistencia del trabajador: 5% del valor total mensual de la instalación, por cada trabajador inasistente	Valor Multa x Instalación S/IVA	TOTAL \$ MULTA S/IVA
01-02-2017	CURACAVI	Ausencia de un (1) Trabajador Turno 13:30 a 17:30hrs.	\$ 130.050	5%	\$6.503	\$ 6.503
01-02-2017	PAINE	Ausencia de un (1) Trabajador Turno 13:30 a 17:30 hrs	\$140.064	5%	\$7.003	\$7.003
02-02-2017	CURACAVI	Ausencia de un (1) Trabajador Turno 12.30 a 16:30 hrs	\$130.050	5%	\$6.503	\$6.503
02-02-2017	PAINE	Ausencia de un (1) Trabajador Turno 13.30 a 17.30 hrs	\$140.064	5%	\$7.003	\$7.003
03-02-2017	LOS CERRILLOS	Ausencia de un (1) Trabajador Turno 13.30 a 17.30 hrs	\$ 163.668	5%	\$8.183	\$8.183
03-02-2017	PAINE	Ausencia de un (1) Trabajador Turno 13.30 a 17.30 hrs	\$ 140.064	5%	\$ 7.003	\$ 7.003
06-02-2017	PEÑALOEN	Ausencia de un (1) Trabajador Turno 13.30 a 17.30 hrs	\$ 197.195	5%	\$9.860	\$9.860
06-02-2017	PAINE	Ausencia de un (1) Trabajador Turno 13.30 a 17.30 hrs	\$ 140.064	5%	\$ 7.777	\$ 7.003
07-02-2017	QUINTA NORMAL	Ausencia de un (1) Trabajador Turno 13.30 a 17.30 hrs	\$ 273.106	5%	\$13.655	\$13.655
07-02-2017	PAINE	Ausencia de un (1) Trabajador Turno 13.30 a 17.30 hrs	\$ 140.064	5%	\$ 7.003	\$ 7.003
08-02-2017	PAINE	Ausencia de un (1) Trabajador Turno 13.30 a 17.30 hrs	\$ 140.064	5%	\$ 7.003	\$ 7.003
09-02-2017	PAINE	Ausencia de un (1) Trabajador Turno 13.30 a 17.30 hrs	\$ 140.064	5%	\$ 7.003	\$ 7.003
10-02-2017	PAINE	Ausencia de un (1) Trabajador Turno 13.30 a 17.30 hrs	\$ 140.064	5%	\$ 7.003	\$ 7.003
12-02-2017	PAINE	Ausencia de un (1) Trabajador Turno 13.30 a 17.30 hrs	\$ 140.064	5%	\$ 7.003	\$ 7.003
13-02-2017	PAINE	Ausencia de un (1) Trabajador Turno 13.30 a 17.30 hrs	\$ 140.064	5%	\$ 7.003	\$ 7.003
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 114.734</b>



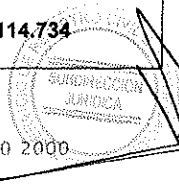
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



reclamar de las mismas, dentro del tercer día hábil, contado desde su notificación, de conformidad a lo establecido en el párrafo 4° de la cláusula Decimotavo: Multas, del contrato.

**3. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato PDF bajo el ID 545854-8-LP11.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.



MPP / CDW / RGV

Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración
- Unidad de Compras

**JUVENAL OSORIO SOTO**  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN